

# LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO POLITICO,  
DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.  
12 id. mes y 23 trimestre fuera.  
Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.  
Con figurin 3 rs. mas el trimestre.  
Los pagos son adelantados.  
Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

## PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios á 86 ctmos. si se publica menos de 8 días; á 27 si es mas de 8 y no pasa de 12, y á 18 si pasa de 12. A los suscritores se rebaja la tercera parte de dichos precios. Para todo lo que se inserte fuera de la plana de anuncios rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOGO, NÚM. 5.

EDICION DE LA TARDE.

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, RICHELIEU, 97.

## LA PAZ DE MURCIA.

Desde hoy, nos proponemos publicar una serie de artículos referentes á la administracion de la cosa pública, dando preferencia á aquellas que, por ser de inmediata aplicacion, exijan mas pronto y eficaz remedio.

Téngase en cuenta que, para nosotros, es enteramente igual que las disposiciones de que nos ocupemos, estén dictadas en tal ó cual época, por tal ó cual ministerio, puesto que vamos á tratar de las cosas y de los funcionarios, nunca de las personas, y siempre con el miramiento que nos debemos á nosotros mismos, pues la razon y la verdad, no necesitan mas que demostrarse para abrirse paso, y si abierto no son atendidos, nosotros insistiremos, y si insistiendo no se nos oye, habremos cumplido nuestro deber y de otro será la responsabilidad ante el país. Ocupémonos pues hoy de la

*Redencion de censos, pensiones, cargas, etc. etc. que el Estado viene obligado á conceder, segun la ley de 15 de junio de 1866.*

Segun la indicada ley, publicada en la «Gaceta» del 17 del citado mes, los referidos censos, cargas, etc. de que debió incautarse el Estado; pero que por no serle conocidos no se halla en posesion de ellos, estando comprendidos en la desamortizacion, por disposiciones vigentes, pueden redimirse, y por este hecho quedar condonado el importe de las anualidades no satisfechas, hasta la publicacion de la ley. Tamaño beneficio, ha llevado á muchas personas á hacer las declaraciones de las cargas que gravan sus bienes y á solicitar la redencion de ellas, antes que espire el plazo de cuatro meses, otorgado por la ley, y que concluye el 17 de octubre de este año; pero con esto ha sucedido, que los interesados solo han logrado que sus instancias requisitadas con celo y prontitud por la suprimida Administracion de Propiedades del Estado, han quedado durmiendo y sin que pueda darse cuenta de ellas á la Junta de ventas para su aprobacion, porque, á pesar de que el artículo último de la ley impuso al Gobierno el deber de adoptar las medidas conducentes para llevar á efecto lo en ella mandado, ha transcurrido mes y medio y tales medidas no han llegado á la administracion provincial. Esto viene

á probar, que cuando voluntariamente se ofrecen recursos al Gobierno, con bien del país, el Gobierno obra de modo, ó mejor dicho, por no hacer, deja de obtener cuantiosos ingresos.

¿Y es por ventura una obra de romanos redactar una circular diciendo como ha de ejecutarse lo mandado en la ley?

Por bien del país y porque la administracion de la cosa pública, sea lo que debe, hemos escrito este artículo, abrigando la esperanza, de que el Sr. Gobernador, en interés de esta provincia llamará la atencion del Gobierno, con lo cual se proporcionará una suma de recursos con que atender á perentorias obligaciones, haciendo el bien á la vez á los que han de pagar.

Como aclaracion á la ley de 30 de junio último, y real decreto de 4 de julio, se ha resuelto por real orden del 30:

Primero.—Siempre que la imposicion del descuento sobre alguna de las dotaciones comprendidas en un grupo de la escala que establece el real decreto de 4 de este mes ofrezca un haber liquido inferior al que produzca la liquidacion sobre el limite del grupo inmediato anterior, se hará solo el descuento del tanto por ciento fijado para este.

Segundo.—En aquellas dotaciones que á consecuencia del descuento hubiesen de quedar reducidas á una cantidad menor de 600 escudos, se hará el descuento solo de la suma en que excedan de los referidos 600 escudos.

Parece que el 15 de este mes, ó á mas tardar el 30, se abrirá al servicio público la línea férrea en toda su estension de Madrid á Sevilla y Cádiz. Publicamos la noticia deseosos de que sea cierta, pero con las debidas reservas para no llevarnos chasco.

Fe Santa Lucía (Cartagena) nos escriben lo siguiente:

«Sr. Director de LA PAZ.

Muy Sr. mio y amigo: he de merecer de su bondad llame la atencion de este municipio hácia la necesidad en que se halla de echar una ojeada caritativa hácia el olvidado camino que pone en comunicacion este barrio con la ciudad, el cual por su certa distancia, aunque muy transitado por toda clase de carretería, sin em-

bargo, mas que camino es un paseo, especialmente por la noche; pero por el cual se hace imposible el tránsito á causa del inmenso polvo que en él existe. Por Dios, pida V. que se le dé un piso firme que resista al continuo tráfico y que nos evite morir asfixiados como estamos amenazados.

Es favor que no dudo merecer de su bondad, y si no me equivoco ya le haré otras indicaciones. — *Un bañista* »

## ARREGLOS.

Ayer se recibió la plantilla de la nueva Administracion de Hacienda pública de esta provincia que consta del administrador, doce oficiales, siete aspirantes á oficiales, y un portero y un mozo de oficio.

Para escribientes se consignan 25,500 reales ánuos, que si se dividen en siete á 3,500, tendrá un personal la nueva Administracion de veinte y siete hombres, y esto para administrar cuarenta y dos pueblos. Si á la provincia de Burgos que tiene quinientos catorce municipios le han asignado el mismo personal, ó poco mas, y la misma cantidad para escribientes y material, y sin embargo puede marchar bien, entonces diremos aquello de «si votos para qué rejas, y si rejas para qué votos.»

Pues que, ¿es lo mismo llevar sus cuentas corrientes á quinientos catorce pueblos que á cuarenta y dos?

Pues que, ¿es igual hacer impresiones para dar cargarémes, cartas de pago etc. etc. á quinientos catorce que á cuarenta y dos?

Pues qué, ¿es igual examinar quinientos catorce repartos de territorial, otras tantas matriculas de subsidio y otros tantos repartos de consumos, que cuarenta y dos por cada concepto?

Ha sido confirmada por real decreto, después de oír á la seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, la negativa dada por el gobernador de esta provincia al juez de primera instancia de Lorea, para procesar á Bartolomé Martínez Ortigosa, alcalde pedáneo de Zarzadilla de Totana, por suponerlo autor de un abuso previsto en el artículo 313 del código penal.

Por circular inserta en el «Bole-

tin oficial» se encarga á los alcaldes de todos los pueblos de la provincia, la formacion del padrón para la prestacion vecinal, redactándolo en la forma que pueda servir para tres años, prévias en cada uno de ellos las rectificaciones que procedan, debiendo quedar terminado para el día 31 del actual á fin de que quede espuesto en la secretaria municipal para conocimiento de los interesados y que puedan hacer las reclamaciones que procedan.

Por el ayuntamiento de Jumilla, se anuncia la vacante de tres plazas de médicos cirujanos titulares de nueva creacion, dotadas cada una de ellas con 4,000 rs.

En el «Boletín oficial» aparece una circular anunciando haber sido declarado cesante el secretario de este Gobierno D. Ricardo de las Cuevas, y nombrado para su remplazo á D. José de la Casa y Robles, de cuyo cargo tomó posesion, como anunciamos, el 1.º del actual.

Ha sido autorizado con fecha del 1.º del actual, para encargarse de la recaudacion de contribuciones de esta provincia el recaudador electo D. Antonio Carbonell, y en su defecto su representante en la misma D. Enrique Bushell, el cual tiene su oficina calle de la Corredera núm. 20, lo que se anuncia en el «Boletín» á fin de que los ayuntamientos procedan ha hacer entrega al mismo, de los recibos talonarios y demás documentos referentes á la recaudacion, procurando auxiliarse por cuantos medios legales previenen las instrucciones vigentes.

Fijado el día 5 de los meses de agosto y noviembre para el pago de la contribucion de los cuatro trimestres del año económico, los plazos para adoptar contra los contribuyentes morosos las medidas coercitivas de instruccion empezarán á contarse desde el día 10 de los referidos meses.

Por real orden queda prorogado hasta el 15 del corriente el tipo de interés señalado á las imposiciones de la Caja de Depósitos en la real orden de 7 de mayo último.

«El Triunfo granadino» ha vuelto ha adquirir carácter político, mediante nuevo depósito.

Parece que existe el pensamiento de declarar libre la carrera de ingenieros civiles, contratando el Estado como las empresas los servicios que necesite para las diversas obras.

En virtud de las economías hechas por la dirección de Telégrafos, han sido suprimidas en España 62 estaciones telegráficas.

D. Emilio Manuel Ortega, alcaide-corregidor de Cartagena, ha sido nombrado para desempeñar igual destino en Barcelona.

A consecuencia de las economías hechas en todos los ramos del ministerio de Hacienda han sido rebajados los haberes de los visitadores y tenientes visitadores de consumos de las siguientes provincias: Almería, Badajoz, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Madrid, Málaga, Murcia, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Baleares y Cartagena.

El tenor murciano D. Alejandro Soriano, que habia venido desde Milan contratado para cantar en el teatro Rossini, sale de Madrid con dirección á Valencia, donde se propone permanecer durante la temporada de baños.

Dice «El Parte Telegráfico»; «El Ilustrado y conocido escritor D. José Selgas, que se halla en Lorca en union de su apreciable familia, está concluyendo una novela que dará en breve á la estampa con el título de *La Manzana de Oro*.

Hemos tenido ocasion de oír algunos párrafos del tomo primero y no dudamos que será recibida en el mundo de las letras con el mismo beneplácito con que se acogen todas las obras de tan ingenioso como intencionado escritor.»

Ha sido autorizado D. José M. de Sierra y Rosalen, para practicar los estudios de un ferro-carril, que partiendo da Villena vaya á unir la línea de Alicante con la de Murcia en Cieza.

Ha sido nombrado oficial de la clase de cuartos de la administracion civil, con destino á servir el de oficial segundo, del ramo de correos de Murcia, D. Carlos Baldivieso, cesante del ramo.

A consecuencia de las economías acordadas por el ministerio de Hacienda, se han suprimido todas las administraciones de loterías del rei-

no, excepto las de las capitales de provincia, refundiéndose en las subalternas de Estancadas, á quienes se les asigna la mitad del premio que tenían señalado aquellas.

«El Anunciador» de Zaragoza ha suspendido su publicacion por ahora,

Hay esperanzas, segun «El Porvenir» de Sevilla, de que sean levantadas las multas impuestas á aquellos comerciantes: por el pronto se ha recibido orden del Gobierno para que sea suspendida esta medida.

Se ha dispuesto que las secciones provinciales de Estadística queden incorporadas á los gobiernos de provincia.

Leemos en el «Diario mercantil» de Valencia:

«Bando. A los dos de la tarde de ayer se publicó en Valencia el siguiente bando: en él se explica el motivo que ha ocasionado esta medida:

D. Joaquin del Manzano y Manzano, capitán general del distrito militar de Valencia, etc. etc. etc. A los honrados habitantes de esta capital,

Hago saber: Que he observado con el mas profundo sentimiento, que los funestos enemigos del orden público, no perdonando medio alguno (por vedado que sea) para perturbarle, han llevado su incalificable perversidad hasta el inconcebible extremo de cohibir los ánimos, é influir tenáz y temerariamente en el cerramiento de varias tiendas de comercio y comestibles con alarma de esta tan sensata poblacion. Y como esta muy punible actitud constituya legalmente un verdadero delito público de los previstos: en el bando de 17 de enero último, resuelto decididamente como lo estoy á castigarle con toda la justa severidad que permite el estado de sitio del distrito; ordeno y mando.

Artículo 1.º En el preciso término de una hora, siguiente á la publicacion de este bando, serán inmediatamente abiertos por sus dueños ó encargados todos los comercios, tiendas de comestibles, establecimientos públicos talleres y obradores, de cualquier género que sean y sin escepcion alguna.

Art. 2.º La infraccion al artículo anterior, constituye por sí solo un verdadero delito contra el orden público; y sus autores, cómplices, encubridores, incitadores ó auxiliares directos ó indirectos, activos ó pasivos en cualquier forma que le cometan, serán juzgados severamente con arreglo á dicho bando y á las leyes penales á que se refiere, por el consejo de guerra ordinario establecido en el mismo.

Art. 3.º Queda en toda su fuer-

za y vigor el citado bando y muy principalmente su art. 5.º; en el concepto de que «toda reunion de mas de cinco personas será disuelta por la fuerza pública.» cuando intimada al efecto por la misma, ó por los agentes de la autoridad, no obedeciese sus mandatos.

Art. 4.º Me reservo someter á la competencia del consejo de guerra, el conocimiento de todo delito común que por cualquiera de sus tendencias pueda contribuir á la perturbacion del orden público.

Valencia 1.º de agosto de 1866. —Vuestro capitán general, Joaquin del Manzano y Manzano»

MURCIA 4 DE AGOSTO DE 1866  
POR LA TARDE.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR  
DE «LA PAZ».

Madrid 3 agosto.

Hoy verá V. en la «Gaceta» las importantes economías que se hacen en la presidencia del Consejo y en el ministerio de la Guerra, economías que ascienden á diez y siete millones de reales. Cuanto haga el Gobierno en este sentido merecerá sin duda el aplauso de todas las personas imparciales sin distincion de opiniones políticas pues todo el mundo está convencido de que gran parte de nuestros infortunios nacen de haber aumentado los gastos de la nacion sin que á su nivel crecieran los ingresos.

A pesar, sin embargo, de los buenos deseos del Gobierno por nivelar los presupuestos no creo que esto se consiga solo con las economías que se hagan en los diferentes departamentos de la administracion pública, pues estas no llegarán nunca á producir un ahorro de 300 millones cual sería necesario á menos de no alterar radicalmente los servicios públicos.

Tambien publica el periódico oficial un parte del jefe de nuestra escuadra, hoy en Rio-Janeiro, en el cual se dice que todas las fragatas, menos la *Resolucion*, estaban en aquel puerto, que á esta se la esperaba de un momento á otro, pues se sabia que habia doblado felizmente el cabo de Hornos y que si bien las tripulaciones habian sufrido mucho á causa del escorbuto durante la travesia, desde la llegada á Rio-Janeiro y con el uso de alimentos frescos habia mejorado mucho el estado sanitario.

Hoy, segun anuncié á V. ayer, los ministros están en la Granja donde habrán celebrado Consejo bajo la presidencia de S. M. Algunos políticos poco amigos de la situacion anunciaban anoche que el Gabinete tropezaría con obstáculos en el Real sitio; pero se de buena tinta que la noticia no tiene fundamento.

Informes que recibo de Paris atribuyen el disgusto que se nota en el gobierno francés por el giro que toman los asuntos en Alemania á las siguientes causas: antes de empezar la guerra ya sabia el Gobierno francés lo que Prusia pretendia, como tambien lo que queria Italia y no es un misterio que entre estas dos naciones y el vecino imperio habian mediado tratos y convenios especiales. Parece, pues, probable que Mr. de Bismark prometió al emperador aumentos territoriales por la parte del Rhin y que hoy dia, sea porque Prusia esté enorgullecida con sus rápidos y decisivos triunfos, sea porque la opinion en Alemania es cada vez mas opuesta á concesiones territoriales á Francia, no puede cumplir su promesa.

Si así sucede, el resultado de la campaña no es halagüeño para Na-

oleon que tendrá á sus puertas un gran imperio alemán homogéneo y esencialmente militar. No es extraño por consiguiente que el Gobierno francés manifieste su disgusto el cual en último caso no creo sea origen al menos por ahora de una nueva guerra.

Mucho se ha hablado estos dias de desórdenes en Valencia, pero todo ha quedado reducido segun resulta de un bando del capitán general de aquel distrito que publican los periódicos valencianos de ayer, á que algunos comerciantes hayan cerrado sus establecimientos para no pagar el semestre de la contribucion. Escusado es decir que la autoridad militar consideró este acto como ocasionado á turbar la tranquilidad pública y que mandó se abrieran en al término de una hora los establecimientos cerrados bajo la responsabilidad de sus dueños. No es de esperar por consiguiente que se repitan actos parecidos en aquella ciudad. —C de C.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Berlin, 1.º—«El Monitor prusiano» publica los preliminares de la paz firmados en Nikolsburgo. Estos son conformes á las indicaciones del «Constitutionnel.»

Florenca, 1.º—La suspension de armas ha sido prolongada por ocho dias, con objeto de facilitar la conclusion del armisticio.

Vichy, 2.º—Acaba de llegar aquí y visitado al emperador el caballero Nigra ministro de Italia. Hay dificultades para una paz definitiva entre Viena y Florenca.

En toda Francia continúan las compras ilimitadas de caballos para la artillería y la caballería.

Berlin, 3.º—El gobierno prusiano anexionará á este reino parte del de Hannover, la Hesse Electoral, la Hesse Darmstadt, el ducado de Nassau y Frankfurt.

El rey llegará mañana á esta capital.

Las negociaciones para la paz definitiva se verificarán en Praga, donde irán el baron Werther, representando á Prusia, y Mr. Brenner al Austria.

Florenca, 3.º—Se ha decretado un empréstito de 350,000,000 de francos.

AVISOS OFICIALES.

El dia 25, á las 10 de su mañana, se celebrará en el juzgado de primera instancia de la Catedral, la subasta de 85 tahallas de tierra riego con algunas maderas y árboles frutales, y otro trozo de 15 tahallas plantadas de higueras sin riego, situadas en el término municipal de Dolores, partido de Llobregales.

GACETILLA.

MUY CONVENIENTE. Está establecido en muchas partes, y lo hemos pedido para Murcia varias veces, el sistema de poner los nombres de las calles en los faroles del alumbrado público que se hallan á la entrada de las mismas. Las ventajas que proporcionaria esta mejora no es preciso recordarlas.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

MURCIA 4 DE AGOSTO DE 1866.

Temperatura de ayer.

Reaumur. Centigrado.

Alas 12 del dia. 26,3 s. 0. 32,9 s. 0.  
— 3 de la l. 26,3 32,9

RELIGIOSOS.

Santos de mañana.— Ntra. Sra. de las Nieves y s. Emigdio ob.

Jubileo.— Estará mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Clara.

Cellos.— En la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced se celebrará á las 7 y media una solemne misa y á continuación se leerá la novena y por la tarde á las 4 y media predicará D. Miguel Saco, haciéndose además la novena solemne, estando S. D. M. manifiesto

— En la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced se gana indulgencia plenaria.

MERCADOS.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo..... de 42 457 rs. f.  
Id. manchego. de » 449 id.  
Cebada..... de 24 1/2 24 3/4 id

ANUNCIOS.

ROB LAFFETEUR.

El Rob-Boyveau Laffeteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint Gervais & s muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe antiescórbutico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los accesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

También se receta el Rob Boyveau-Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, anurisma del corazón, catarrros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis gastroenteritis, etc.

Este remedio, de muy buen gusto es muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24, 40 y 80 rs. botella.  
Depósito en Murcia: D. Tomás Guerra (A 2433)

LOTERIA NACIONAL.

Sorteo del dia 7 de agosto.

Para el de dicho dia hay abierta una compañía compuesta de DIEZ ACCIONES divididas en cuartos á cinco y medio reales cada uno, la cual va interesada en DOS DECI

MOS de cada uno de los cinco números que siguen:

—6.796. — 13.003. — 13.014. —  
—21.121. —21.123. —

Para interesarse puede acudirse á la administracion de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

Se desea comprar una casa bien situada para una persona de fuera: los que deseen vender pueden dejar sus notas en la redaccion de este periódico, para que en su vista se elijan las que mas convengan, con arreglo á los deseos del comprador, y después se entre en los ajustes respectivos. 376—8

A los franceses

RESIDENTES EN MURCIA.

La comision de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, tendrá á la venta en su despacho muy próximamente los acreditados periódicos franceses «Le Nouvel Illustré» y «Le Petit Journal» los que serán llevados á domicilio por nuestros repartidores, por una corta retribucion que se les dé, los cuales están autorizados para admitir los pedidos que se quieran hacer.

En la calle de Saurin se establece una bodega de vinos, vinagres y aguardientes al por mayor y por cuenta del propio cosechero, en donde se hallarán por ahora vinos tintos, enjutos, embocados y dulces; precios arreglados y llevados á do

micilio, saliendo garante de su pureza. Los vinagres son de vinos sanos, y no de torcidos que tan nocivos son para la salud. Los resultados responderán de la verdad y bondad de los líquidos.

Vinos á la venta en la actualidad.

Vinos enjutos, tinto, á 18 y 20 rs la ar.  
Idem embocados. . . 24 idem idem,  
Idem dulce tinto. . . 28 idem idem.

Vinagres.

Vinagre de lágrimas de gran fuerza para la mesa y encurtidos á 24 rs. la arroba.  
Idem comun á. . . 16 idem idem.

Aguardientes.

Anisado doble de 25 grados á. . . 61 rs. la arroba.  
Idem de 20 grados cu-  
liertos á. . . 50 idem idem.

Vinos embotellados.

Moscatel de tres años, botella de 1 y 1/2 cuart. á 5 rs.  
Idem vino dulce superior, botella de idem á . . 4 rs. 50 cént.

NOTA. Devolviendo el casco se rebaja 1 rs. 50 cént.

El encargado, Juan Moron.

EL GLOBO ILUSTRADO

SE PUBLICA DOS VECES AL MES en

16 páginas en folio,

OCHO DE GRABADOS Y OCHO DE TESTO

impreso en Madrid y en París.

Cuatro rs. al mes y 40 por un año en Madrid, 18 rs. al trimestre y 60 por un año en provincia.

Se suscribe en la comision de Almazan Zoco, 5.

na de pasos de su adversario, le dirigió su golpe hácia la parte superior del casco.

Las dos lanzas se rompieron en el choque: Gonzaga habia dirigido la suya lo mismo, pero su arma se deslizó sobre el colete de acero de su enemigo, en tanto que la de Crichton, dando en la cimera del casco del príncipe, arrebató el penacho que le adornaba, haciendo volar las plumas por la arena.

Ni uno ni otro, sin embargo, se habian movido de la silla, y ambos caballeros, deteniendo su corcel con gracia y arrojando el tronco de la lanza rota, abrieron sus guanteletes para demostrar que no habian recibido herida alguna.

Tomando después otras lanzas de manos de sus servidores, los combatientes se lanzaron á un nuevo encuentro.

En la segunda carrera quedó decididamente la ventaja en favor del escocés, pues su lanza hirió la visera de Gonzaga, que solo pudo conservar el equilibrio á costa de un prodigioso esfuerzo.

A pesar del choque que habia recibido, el príncipe tomó de manos de su escudero otra lanza de punta muy aguda, y mandando hacer la señal se preparó al tercer encuentro.

La emocion de los espectadores habia llegado á su colmo.

Del resultado de esta última carrera pendia la suerte de Ruggieri, y todos seguian los movimientos de los combatientes con el mayor interés.

De nuevo se lanzaron á la arena. Esta vez la

acerada punta de la lanza de Gonzaga hizo saltar mil chispas de la visera del escocés; pero el golpe, aunque bien dirigido, no pudo mover de su silla al valiente caballero.

Mas no sucedió lo mismo con Gonzaga; el golpe de Crichton, en el cual habia puesto toda su fuerza, hirió con tal ímpetu en la visera del príncipe, que este no pudo resistir el choque, y como no soltó la brida, caballo y caballero rodaron por el polvo.

Levantándose entonces, y desatando la visera, el príncipe, con el rostro inflamado de cólera, y vergüenza, se dirigió al tribunal de los jueces del campo, y con aire altivo reclamó el derecho de combatir con espada.

Esta petición fuere husada en un principio; pero Crichton la apoyó generosamente, manifestando que no consideraba el triunfo como decisivo. Montjoie cedió al fin, después de reiteradas instancias, y los combatientes se retiraron un momento para volver á combatir con nuevas armas.

Los espectadores, entre tanto, aplaudian frenéticamente, y la cortesía del escocés era objeto de la admiracion general.

Crichton se retiró á su pabellon donde se despojó del casco para ponerse otro mas ligero, ciñéndose además una larga espada y una misericordia, aguda y del mejor temple.

Montando después un ligero corcel árabe que le habia enviado Joyeuse, como mas apropiado para el caso, lanzóse de nuevo á la liza.

**EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES! PILDORAS HOLLOWAY.**

*Privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendadas por los Médicos mas célebres de la época. Conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.*

Estas célebres Píldoras son eficacísimas para obtener la purificación de la sangre, para fortalecer las constituciones débiles ó debilitadas y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentren en lo más recóndito de los miembros mismos de la vida. La acción de estas Píldoras va á buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de orísis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos maravillosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible experiencia han podido llegar á ser conocidos. Estas no son meras y aisladas ascerciones, ni lampoco visiones de una imaginación calenturienta, sino hechos positivos por la aclamación unánime, que ha declarado estas Píldoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Londres, contienen una multitud inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, poniendo en su fecho de duda la infalibilidad de este Medicamento. Nuevas y numerosas certificaciones llegan diariamente de todos los países y escritas en todos los idiomas, porque las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los países civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los mas escépticos se atreven á disputar.

Los Médicos mas célebres y las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el íntimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, haciendo así inútiles los efectos de los otros Medicamentos por la lentitud de su acción.

Las Píldoras Holloway son especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Obstrucciones.
Azma.	Enfermedades venéreas.	Síntomas secundarios.
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Tisis ó consumacion pulmonar.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Hidropea.	
Dolores de cabeza.	Ictericia.	
Disenteria.	Indigestiones.	
	Inflamaciones.	
	Irregularidades de la menstruacion.	
	Jaquica.	
	Lombalgias de toda especie.	
	Lumbago ó mal de riñones.	
	Manchas en el cutis.	

Estas Píldoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 244 y New York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Uzurra. Barrio Nuevo, núm. 11; y Soc. Borrell Hermanos calle Mayor, núm. 17.

En las provincias, en todas las principales Boticas y Droguerías.

En España los precios al por menor son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Píldoras. . . . . 7 Reales.

doce docenas. . . . . 18 "

veinticuatro docenas. . . . . 22 "

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia, en las principales farmacias. — Cartagena, D. Serafion Gimenez de Marquez. — Valencia, Domingo. — Lorca, Isaura. — Almería, Carrascosa. — Alicante, Soler y Estruch. — Antequera, Palma y Checa.

Ley de expropiacion. á 6 ctos.

Se venden en la comision de Almazan.

tillas de cola de boca: portaplumas de hueso: lacres de diferentes clases: lápices variados y en estuche: arenillas de colores y negra: tinta y otros artículos, comision de Almazan, Zoco, 5.



Medalla de la sociedad de ciencias industriales de Paris NO MAS CABELLOS BLANCOS. MELANOGENE, tintura por excelencia. DUCQUEMARE AINE, de Rouen (Francia). para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba; sin peligro para la piel y sin olor. Es superior á todas las empleadas hasta hoy. En Paris, 702, rue Saint Honoré.

La Agencia franco-española, en Madrid 51, calle del Sordo, (antes Exposicion Extranjera, calle Mayor, 10) sirve los pedidos. En Murcia, Sr. Almazan y Martin. Precio en España 36 rs. pequeña con caja, 24 pequeña sin caja, 50 media botella con caja, 44 grande sin caja.

**MAQUINA SEMBRADORA ESPAÑOLA DE MARTINEZ LOPEZ Y COMP. Con privilegio esclusivo.**

El precio de cada una de estas máquinas es 2.000 rs. vn en Madrid. — Los que deseen mas pormenores pueden dirigirse al agente de la compañía en Murcia, calle de Zoco, núm. 5.

Editor responsable, D. ANTONIO HERNANDEZ.

MURCIA, 1866.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

**Objetos de escritorio.**

Pastillas de goma para borrar; plumas

de ave cortadas y sin cortar, y de acero de varias clases: cuchillos de hueso: sellos para cartas; papel blanco y azul discreto,

chico y grande, id. de luto, id. de color, id. con orlas de relieve y otros adornos: sobres blancos, de colores y calados: pas-

Al franquear la palizada exterior, alzóse Crichton la visera y dirigió la vista hácia la galeria donde estaba Esclarimonda, que se levantó saludándole con gracia.

El caballero entonces besó la empuñadura de su espada, como indicando que iba á batirse por su amor á la princesa.

Esta accion no pasó desapercibida para Margarita, cuyo semblante se cubrió de una palidez mortal.

Armado convenientemente, como su enemigo, y montando asimismo un ligero corcel, Gonzaga entró en la liza; pero en vez de ir á tomar posicion, hizo una seña al duque de Nevers, que deseaba hablar con el caballero Crichton sin la presencia de los padrinos y en seguida se dirigió hácia su antagonista, que al verle llegar envainó la espada.

La ansiedad de los espectadores era grande, porque temian perder la parte mas interesante del espectáculo; pero sus dudas se disiparon bien pronto al ver los jestos imperiosos de Gonzaga y la altivez con que contestaba su adversario.

—Caballero Crichton,—dijo el príncipe con voz sorda,—sé que segun las leyes de la caballeria, me habeis vencido, no solo por vuestra destreza, sino tambien por vuestra generosidad.

Os agradezco tanto el haberme proporcionado una ocasion para reconquistar mi honor, que estoy dispuesto á reconocer vuestra noble y caballeresca conducta, ofreciéndos mi amistad, si quereis aceptarla

los nombres y títulos del acusador y del defensor, así como tambien la causa del duelo, y prohibió bajo la pena de muerte llamar la atencion de los combatientes por medio de palabras ó gestos.

Terminada esta ceremonia, oyóse un toque de clarines y atabales, y todas las miradas se dirigieron entonces á Ruggieri, que aunque pálido, conservaba una actitud resuelta y miraba de vez en cuando hácia la galeria de Catalina de Médicis.

Restablecido de nuevo el silencio, Montjoie gritó en voz alta:

—Cumplid con vuestro deber, caballeros!

Al tercer llamamiento, abriéronse las cortinas de los pabellones respectivos, y ambos caballeros salieron tomando después posicion á la derecha de las barreras.

Esclarimonda tembló por un momento al ver á Crichton; pero con el corazon palpitante de esperauza oyó el primer toque del clarin, anunciando el combate.

Un profundo silencio reinaba en aquel momento entre los espectadores, y hasta las reales personas se levantaron de sus asientos, inclinándose un poco para ver mejor.

Al fin resonaron los clarines por la tercera vez, y entonces Montjoie, arrojando un guantelete á tierra, gritó con voz de trueno:

—¡Cúmplase la justicia de Dios!

Pronto como el rayo que parte de la nube, Crichton se lanzó á la arena, y cuando estuvo á una doce-